

RESOLUCIÓN N° 41/2004 (C.A.)

Visto el Expediente C.M. N° 420/2003 DORSTEEL S.A. c/Ciudad Autónoma de Buenos Aires iniciado a raíz de la presentación efectuada por la firma de la referencia contra la Resolución N° 3337/03 de la Dirección General de Rentas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución que se ataca no hace lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el contribuyente contra la Resolución N° 1976/03.

Que la presentación del contribuyente fue efectuada una vez que la jurisdicción actuante lo notifica del rechazo del recurso de reconsideración por él interpuesto, por lo que resulta extemporánea, ya que el mismo debió recurrir a este organismo en el plazo establecido para la presentación del primer recurso en sede local.

Que se ha producido el correspondiente dictamen de Asesoría.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18-08-77)

RESUELVE:

ARTICULO 1º) - Rechazar por extemporánea la acción planteada por la empresa DORSTEEL S.A contra la Resolución N° 3337/03 de la Dirección General del Rentas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º) – Notificar a las partes interesadas y hacerla saber a las demás jurisdicciones adheridas.

LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JÁUREGUI - PRESIDENTE